



Radicado: D 2023070001733

Fecha: 12/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**



DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De acuerdo al acta de reunión N° 02, de 16 de marzo de 2023, del comité municipal de asignación de cupos y matrícula del municipio de YONDO, se evidenció que debido al aumento de la matrícula registrada en el SIMAT, faltan dos plazas docentes y dos docentes. Una plaza docente y un docente para el nivel de Básica Secundaria/Media, (modelo Postprimaria), en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **C. E. R. SANTA CLARA**. Otra plaza docente y un docente para el nivel de básica primaria (Aceleración), en la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**.

Por disminución de la matrícula registrada en el SIMAT, se evidenció que sobra la plaza N° 3460, en el nivel de Básica Secundaria/Media, en el área de Matemáticas, en la **I. E. ANTONIO NARIÑO**, sede **COLEGIO ANTONIO NARIÑO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de PUERTO BERRIO; la cual se hace necesario convertir y trasladar por aumento de la matrícula para la **I. E. R SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **C. E. R. SANTA CLARA**, en el nivel de Básica Secundaria/Media, (modelo Postprimaria), en el área de **Humanidades y Lengua Castellana**, del municipio de YONDO.

Por disminución de la matrícula registrada en el SIMAT, se evidenció que sobra la plaza N° 3242, en el nivel de básica primaria, en la **I. E. GABRIEL CORREA VELEZ**, sede **C. E. R. ANTONIO ROLDAN BETANCUR**, del municipio de CARACOLI; la cual se hace necesario trasladar por aumento de la matrícula para la **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE**, sede **I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de básica primaria, (Aceleración), del municipio de YONDO.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Educación,


DECRETA:

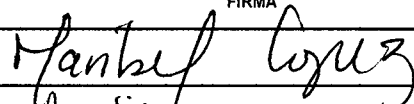
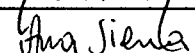
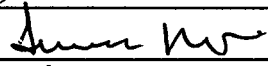
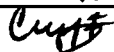
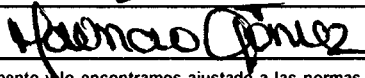
ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar las plazas docentes oficiales y quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	Nº DE PLAZA	MAYORITARIA – NIVEL – AREA
YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	C. E. R. SANTA CLARA	3460	BÁSICA SECUNDARIA/MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
YONDO	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE	I. E. R. SAN MIGUEL DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	3242	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10/04/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/04/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		11/4/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado - Contratista		29/03/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez. Profesional Universitario – Contratista		28/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.